

## EDICTO

La Coordinación Administrativa y Financiera de la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG-, una vez citado el ingeniero GUSTAVO ALFREDO RICAURTE OSPINO o apoderado, y vencido el término legal sin que hubiesen comparecido ante esta entidad a recibir notificación personal, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 45º. del Código Contencioso Administrativo procede a notificar, por medio del presente EDICTO, al ingeniero GUSTAVO ALFREDO RICAURTE OSPINO, la Resolución Administrativa CREG-059 del 22 de julio de 2011, por la cual se ordena el pago de unas prestaciones sociales.

A continuación se inserta la parte resolutiva de la Resolución CREG-059 de 2011:

### ***"RESUELVE:"***

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y ordenar pagar a favor de GUSTAVO ALFREDO RICAURTE OSPINO, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.144.576 expedida en Magangué, el valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.330.074.00), por concepto de indemnización de vacaciones proporcional equivalente a cuarenta y nueve (49) días calendario, por haber laborado los períodos comprendidos entre el 04/05/2009 al 03/05/2010, del 04/05/2010 al 03/05/2011 y pago proporcional del 04/05/2011 al 12/07/2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer y ordenar pagar a favor de GUSTAVO ALFREDO RICAURTE OSPINO, identificado con cédula de ciudadanía Nº 9.144.576 expedida en Magangué, el valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO ONCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.263.111.00), por concepto de Prima de Vacaciones proporcional equivalente a treinta y tres (33) días calendario, por haber laborado los períodos comprendidos entre el 04/05/2009 al 03/05/2010, del 04/05/2010 al 03/05/2011 y pago proporcional del 04/05/2011 al 12/07/2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** Reconocer y ordenar pagar a favor de GUSTAVO ALFREDO RICAURTE OSPINO, identificado con cédula de ciudadanía Nº 9.144.576 expedida en Magangué, el valor de QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$529.009.00), por concepto de Bonificación Especial de Recreación proporcional equivalente a cuatro punto treinta y nueve (4.39) días calendario, por haber laborado los períodos comprendidos entre el 04/05/2009 al 03/05/2010, del 04/05/2010 al 03/05/2011 y pago proporcional del 04/05/2011 al 12/07/2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Reconocer y ordenar pagar a favor de GUSTAVO ALFREDO RICAURTE OSPINO, identificado con cédula de ciudadanía Nº 9.144.576 expedida en Magangué, el valor de DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.115.407.00), por concepto de Prima de Navidad proporcional equivalente a seis (6) doceavas, correspondientes al periodo comprendido entre el 01/01/2011 y el 30/06/2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** Informar a GUSTAVO ALFREDO RICAURTE OSPINO, identificado con cédula de ciudadanía N° 9.144.576 expedida en Magangué, que las cesantías deben ser solicitadas personalmente ante el Fondo Nacional del Ahorro.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar personalmente al interesado el contenido de la presente resolución.

**ARTICULO SÉPTIMO:** Informar a GUSTAVO ALFREDO RICAURTE OSPINO, identificado con cédula de ciudadanía N° 9.144.576 expedida en Magangué, que contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual deberá ser presentado personalmente y por escrito debidamente sustentado, ante el mismo funcionario que lo profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su notificación personal o la desfijación del edicto, según el caso”.

Se informa al ingeniero GUSTAVO ALFREDO RICAURTE OSPINO que contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual deberá ser presentado personalmente y por escrito debidamente sustentado, ante el mismo funcionario que lo profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su notificación personal o la desfijación del edicto, según el caso.

Se fija el presente edicto en un lugar público de la Comisión de Regulación de Energía y Gas por el término de diez (10) días hábiles, hoy dos (2) de agosto de 2011, a las 8:00 horas.

  
MEDARDO RODRIGUEZ BECERRA  
Coordinador Administrativo y Financiero